



**MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATO MEJORAMIENTO
CESFAM CAREN.-**

Monte Patria, 29 de Septiembre de 2014.-

VISTOS

- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2014;
- Decreto Alcaldicio N° 9915, de fecha 16.09.2014 que aprueba contrato original;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 10.311/2014.-

1.- **APRUEBASE** anexo 001 Contrato de Reparación CESFAM Caren, suscrito con fecha 16 de Septiembre de 2014, entre el contratista don Eric Díaz Jofre, RUT. N°11.181.696-4, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.-**ESTABLEZCASE** que el presente anexo de contrato viene en incorporar las siguientes obras en razón de nuevas necesidades técnicas y de infraestructuras detectadas, detalladas en los siguientes aspectos:

- **Realizar estructuras de tabiquería;**
- **Revestimiento de tabiquería;**
- **Pintura de Box;**
- **Instalación Eléctrica;**

3.- **ESTABLEZCASE**, que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente anexo de contrato los aranceles ofertados para los servicios requeridos, los cuales ascienden a la suma total de \$494.924.- IVA incluido, el cual incluye impuestos, costos y utilidades para el proveedor, sin general ningún pago por concepto de reajustes ni anticipos, desglosados de los servicios indicados precedentemente.-

4.- **ESTABLEZCASE** en lo no modificado en el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Kep/vea.-



ALCALDE (s)



ANEXO CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Y

ERIC ANTONIO DÍAZ JOFRÉ

~~~~~

En Monte Patria, a 16 de Septiembre de dos mil catorce, comparecen: La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, Corporación de Derecho Público, R.U. T N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde Subrogante doña **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA**, C.N.I N° 14.040.196-8, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, ciudad y comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad" y/o mandante, y don **ERIC ANTONIO DÍAZ JOFRÉ**, C.N.I N° 11.181.696-4, domiciliado en calle Los Eucaliptos N° 440, ciudad El Palqui y comuna de Monte Patria, en adelante el "proveedor", han venido en celebrar el siguiente Anexo del contrato original suscrito con fecha 01.09.2014, acorde al siguiente detalle:

**Primero: Antecedentes:** Con fecha 01.09.2014 y mediante Decreto Alcaldicio N° 156, la Municipalidad de Monte Patria adjudico la propuesta N° 2996-110-LE 14 "Mejoramiento CESFAM Carén", al contratista Eric Díaz Jofré, antes individualizado. El contrato entre las partes fue suscrito con fecha 01.09.2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 9.915, de fecha 16 de septiembre de 2014.

**Segundo:** En el tenor de las evaluaciones y requerimientos realizadas por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales del Departamento de Salud de I. Municipalidad de Monte Patria, responsable de la ejecución de las obras del contrato de fecha 01.09.2014, se anexan las siguientes obras en razón de nuevas necesidades técnicas y de infraestructuras detectadas, detalladas en los siguientes aspectos:

- Construcción de box de dirección:
  1. Realizar estructura de tabiquería
  2. Revestimiento de tabiquería
  3. Pintura de box
  4. Instalación eléctrica

**Tercero: Del Precio:** El proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente anexo de contrato los aranceles ofertados para los servicios requeridos, los cuales ascienden a la suma total de cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos veinte cuatro pesos (494.924.-) IVA incluido, el cual incluye impuestos, costos y utilidades para el proveedor, sin generar ningún pago por concepto de reajuste ni anticipos, desglosados de los servicios, indicados precedentemente.

**Cuarto:** Por el presente instrumento, acorde a lo establecido en el contrato de sumaalzada, de fecha 01.09.2014, Mejoramiento Cesfam Carén, Adquisiciones N° 2996-110-LR 14, en la cláusula sexto, por el aumento de obras el contratista deberá proceder a rendir la caución requerida.

**Quinto:** El plazo de ejecución de la obra se mantendrá vigente según lo indicado en la cláusula cuarta del referido contrato.

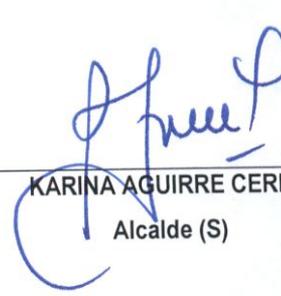
**Sexto:** En lo no modificado por el presente anexo rige plenamente lo estipulado en el contrato original.

**Séptimo:** La personería del Alcalde (s) Doña Karina Angélica Aguirre Cerda, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4.112, de fecha 10.04.2014.

Se deja constancia que el presente instrumento se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del Prestador de Servicios y cinco en manos de la Municipalidad Monte Patria.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes:

  
 \_\_\_\_\_  
 ERIC DÍAZ JOFRÉ  
 Proveedor

  
 \_\_\_\_\_  
 KARINA AGUIRRE CERDA  
 Alcalde (S)

  
 \_\_\_\_\_  
 SECRETARIO MUNICIPAL